

ANEXO DE EJECUCIÓN QUE CELEBRAN EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EN LO SUCESIVO "LA SEP", REPRESENTADA POR JUAN PABLO ARROYO ORTIZ, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR, ASISTIDO POR SILVIA AGUILAR MARTÍNEZ, COORDINADORA SECTORIAL DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN; EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR, EL L.C.P. ANTONIO ECHEVARRÍA GARCÍA, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ ANTONIO SERRANO GUZMÁN, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, EL L.C. JUAN LUIS CHUMACERO DÍAZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, Y EL M.C.A. JOSÉ ANDRÉS RODRÍGUEZ DOMÍNGUEZ, SECRETARIO DE EDUCACIÓN; Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT, EN LO SUCESIVO "EL COBAEN", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, EL ING. FERNANDO VÁZQUEZ IBARRA; A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Primero.- El 21 de febrero de 2011, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", suscribieron un Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero de "EL COBAEN" a efecto de contribuir al impulso y consolidación de los programas de educación media superior en la entidad, en cuya cláusula Octava convinieron concurrir en partes iguales a la integración del presupuesto anual de operación que fuera autorizado en el correspondiente presupuesto de egresos de "EL COBAEN".

Segundo.- El 20 de mayo del 2009 "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", celebraron un Convenio Marco de Coordinación para Promover y Prestar en el Estado de Nayarit Servicios Educativos del Tipo Medio Superior dentro del Sistema Nacional de Bachillerato, así como para fortalecer la formación para el trabajo, en el cual se precisaron aspectos de financiamiento y operación conducentes a una mejor coordinación para la adecuada prestación de los servicios educativos de tipo medio superior, y para ello en las cláusulas Trigésima Sexta y Cuadragésima Tercera, se prevé que "LAS PARTES" operarán dicho instrumento a través de los oficios de autorización que expida "LA SEP", o bien mediante la suscripción de anexos de ejecución, anuales y específicos por cada uno de los organismos públicos descentralizados que operan en la entidad, sujetándose a las estructuras y tabuladores para las remuneraciones de personal emitidos por la instancia competente en "LA SEP".

En la Trigésima Primera de dicho Convenio Marco de Coordinación, "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" establecieron que, a partir del segundo año de funcionamiento de los centros de atención del servicio de Educación Media Superior a Distancia (EMSAD), concurrirían por partes iguales a la integración de su presupuesto anual de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido a los Apartados A y B.

DECLARACIONES

I.- De "LA SEP":

I.1.- Que de conformidad con los artículos 2o, fracción I, 26 y 38 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia de la Administración Pública Centralizada, que tiene a su cargo la función social educativa, sin perjuicio de la concurrencia de las entidades federativas y los municipios.

I.2.- Que Juan Pablo Arroyo Ortiz, Subsecretario de Educación Media Superior, suscribe el presente instrumento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, fracción IX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de septiembre de 2020, y el "Acuerdo número 01/01/17 por el que se delegan facultades a los subsecretarios de la Secretaría de Educación Pública", publicado en el mismo órgano informativo el 25 de enero de 2017.

I.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEN", mediante una aportación de recursos federales en el ejercicio fiscal 2021, para que sean destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y con cargo al Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales".

I.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en la Calle de República de Brasil No. 31, Oficina 331, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06029, en la Ciudad de México.

II.- De "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en los artículos 40, 42 fracción I y 43 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 1 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nayarit, el Estado de Nayarit es un Estado Libre y Soberano que forma parte integrante de la Federación, depositándose el ejercicio del Poder Ejecutivo en el Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit, quién para el estudio, planeación y despacho de los asuntos que le competen se auxilia de las otras dependencias que conforman la Administración Pública Estatal.

II.2.- Que su Gobernador el L.C.P. Antonio Echevarría García; cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 61 y 69 fracción XXXII de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículo 4 primer párrafo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.3.- Que el Lic. José Antonio Serrano Guzmán, Secretario General de Gobierno, el L.C. Juan Luis Chumacero Díaz, Secretario de Administración y Finanzas, y el M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez, Secretario de Educación; cuentan con las facultades legales suficientes para suscribir el presente instrumento, en términos de lo dispuesto por los artículos 72 de la Constitución Política del Estado de Nayarit y artículos 15, 30 fracción X, 31 fracciones I, II y V, 32 fracción L, 33 fracciones XXXV, XLIV y LXVIII, y 36 fracción XIX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit.

II.4.- Que suscribe este instrumento con objeto de apoyar financieramente a "EL COBAEN", mediante una aportación de recursos estatales en el ejercicio fiscal 2021, que serán destinados al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

II.5.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Avenida México sin número, Palacio de Gobierno, entre las calles Mariano Abasolo y Javier Mina, Colonia Centro, C.P. 63000, Tepic, Nayarit.

III.- De "EL COBAEN":

III.1.- Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Nayarit, con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con los términos del artículo 2 del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Nayarit, el 3 de marzo de 2011.

III.2.- Que su Director General, Ing. Fernando Vázquez Ibarra cuenta con facultades legales necesarias para suscribir el presente instrumento, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 54 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Nayarit y el artículo 26 fracción X del Reglamento Interior del Colegio de Bachilleres.

III.3.- Que suscribe este instrumento con el objeto de recibir apoyo financiero del ejecutivo federal, por conducto de "LA SEP", y de "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" que destinará exclusivamente a sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**.

III.4.- Que para los efectos del presente instrumento señala como su domicilio el ubicado en Calzada del Ejército 107, fracc. Fray Junípero Serra, C.P. 63169, Tepic, Nayarit.

"**LAS PARTES**" se reconocen la personalidad jurídica con la que comparecen y la capacidad legal que ostentan para asumir derechos y obligaciones establecidas en el presente instrumento y, en el ámbito de sus respectivas competencias y atribuciones, es su voluntad celebrar el **Anexo de Ejecución**, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente **Anexo de Ejecución**, establecer las bases conforme a las cuales "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", proporcionarán subsidio a "EL COBAEN" durante el ejercicio fiscal 2021, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, los cuales firmados por "**LAS PARTES**", forman parte integrante del presente instrumento.

Segunda.- "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" en cumplimiento del objeto de este instrumento y dentro de sus posibilidades presupuestarias, aportarán a "EL COBAEN" hasta la cantidad total de **\$95,313,268.00 (noventa y cinco millones trecientos trece mil doscientos sesenta y ocho pesos 00/100 M.N.)**, a fin de contribuir al financiamiento de sus gastos de operación (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**. De la cantidad total señalada, "LA SEP" aportará hasta el monto de **\$47,656,634.00 (cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)**, y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" aportará hasta el monto de **\$47,656,634.00 (cuarenta y siete millones seiscientos cincuenta y seis mil seiscientos treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.)**, equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante.

Dentro de los montos señalados en el párrafo anterior, se destinará a los centros EMSAD la cantidad de **\$58,017,322.00 (cincuenta y ocho millones diecisiete mil trescientos veintidos pesos 00/100 M.N.)**. De los recursos a cargo de "LA SEP" se destinará la cantidad de **\$29,008,661.00 (veintinueve millones ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de la parte correspondiente a los gastos de operación de los servicios (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los **Apartados A y B**, y de los recursos a cargo de "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" la cantidad de **\$29,008,661.00 (veintinueve millones ocho mil seiscientos sesenta y un pesos 00/100 M.N.)** equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** restante. Las cantidades previstas en el presente párrafo en ningún caso se considerarán como recursos adicionales.

Lo anterior, de conformidad con el desglose indicado en el **Apartado "A"** del presente instrumento.

Tercera.- "LA SEP", en cumplimiento al objeto de este instrumento se obliga a:

- a).- Transferir a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"**, a través de su **Secretaría de Administración y Finanzas**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021 y de acuerdo con su calendario de presupuesto autorizado, los recursos financieros a su cargo referidos en la cláusula **Segunda**, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"**, mismos que no perderán su naturaleza federal por ser transferidos;
- b).- Enviar a **"EL COBAEN"** copia de la(s) Cuenta(s) por Liquidar Certificada(s) (**CLC**), una vez hecha la transferencia a **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"**, de la ministración correspondiente a los recursos previstos en este instrumento;
- c).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita **"EL COBAEN"** a fin de verificar su correcta aplicación;
- d).- Dar seguimiento al cumplimiento de lo acordado en el presente **Anexo de Ejecución**;
- e).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este **Anexo de Ejecución**, y
- f).- Las demás acciones que acuerde por escrito con **"LAS PARTES"** conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Cuarta.- EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" se obliga a:

- a).- Abrir en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos que le ministre **"LA SEP"**, así como a transferirlos a **"EL COBAEN"** en un plazo no mayor a **5 (cinco)** días naturales posteriores a la fecha en que los reciba;
 - b).- Coordinarse con **"EL COBAEN"** con el fin de entregar a **"LA SEP"**, dentro de los primeros **5 (cinco)** días naturales de cada mes de vigencia del presente **Anexo de Ejecución**, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;
 - c).- Aportar a **"EL COBAEN"** los recursos financieros a su cargo, referidos en la cláusula **Segunda**, con base en su disponibilidad presupuestaria en el ejercicio fiscal 2021, de acuerdo con lo establecido en el **Apartado "A"** del presente instrumento y dentro de los **5 (cinco)** días hábiles posteriores a la ministración realizada por **"LA SEP"**, debiendo coordinarse con **"EL COBAEN"** a fin de remitir a **"LA SEP"** la evidencia documental (documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales) que acredite su aportación dentro de los **5 (cinco)** días naturales posteriores.
- "LA SEP"** podrá suspender la ministración de los recursos federales, cuando **"EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"** no realice el depósito de los recursos financieros que le corresponda aportar en el plazo referido o no remita el documento que acredite la aportación estatal junto con la documentación bancaria donde se refleje la transferencia de los recursos estatales.
- d).- Informar por escrito a **"EL COBAEN"**, al día hábil siguiente en que sean radicados los recursos financieros federales por parte de **"LA SEP"**, de la disponibilidad presupuestaria correspondiente;
 - e).- Verificar que el total de los recursos que aporte **"LA SEP"** y los que aporte en contrapartida, se apliquen para contribuir a los gastos de operación de **"EL COBAEN"** (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-

), de conformidad con lo establecido en los **Apartados "A" y "B"**, así como que los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, sean enterados de conformidad con la cláusula **Quinta, inciso h)**, de este **Anexo de Ejecución**;

f).- Revisar los informes trimestrales sobre el ejercicio de los recursos financieros que elabore y le remita "EL COBAEN" a fin de verificar su correcta aplicación y, en su caso, comunicarle las observaciones que considere pertinentes.

Asimismo, remitir trimestralmente, a través del Sistema de Recursos Federales Transferidos (<https://www.mstwls.hacienda.gob.mx>) establecido para tal fin por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, el informe sobre el destino y resultados obtenidos de la aplicación de los recursos otorgados por "LA SEP" por el presente convenio, de conformidad con las disposiciones aplicables.

g).- Comunicar a las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tenga conocimiento con motivo de la ejecución del objeto de este Anexo de Ejecución, y

h).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta de este instrumento.**

Quinta.- "EL COBAEN" se obliga a lo siguiente:

a).- Abrir y mantener en una institución financiera legalmente autorizada una cuenta bancaria productiva específica para la recepción, administración y ejercicio de los recursos financieros que le aporte "LA SEP" y otra para los recursos financieros que reciba de "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT", así como mantener en dichas cuentas los rendimientos que los respectivos recursos generen hasta su entero en términos del inciso h) de esta cláusula;

b).- Coordinarse con "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" con el fin de entregar a "LA SEP", dentro de los primeros 5 (cinco) días naturales de cada mes de vigencia del presente Anexo de Ejecución, el recibo de la ministración correspondiente, que acredite la recepción de los recursos financieros que reciba de la misma;

c).- Destinar el subsidio financiero objeto de este instrumento, únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), de conformidad con lo establecido en los Apartados "A" y "B", así como enterar los rendimientos financieros que, en su caso, se generen, de conformidad con el inciso h) de la presente cláusula;

d).- Resguardar de conformidad con las disposiciones legales aplicables, la documentación original justificativa y comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos financieros materia de este convenio para efectos de rendición de cuentas y transparencia;

e).- Informar trimestralmente a "LA SEP" y a "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" sobre el ejercicio de los recursos a que se refiere este Anexo de Ejecución, así como a proporcionar la información en los términos y periodicidad establecidos en el artículo 36 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y dar cumplimiento a las disposiciones relativas a la transparencia y difusión de la información financiera de dichos recursos, de conformidad al Título Quinto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Complementariamente, remitir mensualmente los documentos de trabajo donde se identifiquen los recursos federales y estatales ejercidos para el pago de la nómina, conforme al **Apartado "B"** (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

Asimismo, "EL COBAEN" atenderá las solicitudes que "LA SEP" le realice respecto al envío de la información que permita la compulsión de las nóminas, así como para la instrumentación de herramientas orientadas a facilitar el seguimiento de la aplicación de los recursos federales aportados por "LA SEP" y la planeación anual de las plazas y horas docentes autorizadas para ejercicios posteriores, conforme a los Apartados "A" y "B" de este instrumento;

f).- Facilitar la fiscalización que realice la Auditoría Superior de la Federación de los recursos federales que reciba a través del presente instrumento, en términos de lo establecido en la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación;

g).- Proporcionar las facilidades necesarias para que las instancias competentes de control, supervisión y fiscalización de "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" ejerzan sus atribuciones en el ámbito de sus respectivas competencias, respecto a la transferencia de los recursos objeto de este instrumento;

h).- Reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos financieros que le aporte "LA SEP", que no destine y ejerza conforme al presente **Anexo de Ejecución** en términos de lo establecido en los Apartados "A" y "B" de este instrumento (costo del analítico de servicios personales, adquisición de materiales y suministros -capítulo 2000- y servicios generales -capítulo 3000-), así como enterar el total de los rendimientos generados por los recursos federales, de conformidad con el calendario establecido en el Apartado "A" del presente instrumento y las disposiciones administrativas, jurídicas y presupuestarias aplicables, e

i).- Las demás acciones que acuerde por escrito con "LAS PARTES" conforme a lo previsto en la cláusula **Décima Cuarta** de este instrumento.

Sexta.- "LAS PARTES" están de acuerdo en que dentro del desglose a que se refiere el Apartado "A" quedan comprendidos los sueldos, prestaciones y repercusiones salariales (Seguridad Social, Sistema de Ahorro para el Retiro y Subcuenta de Vivienda) del personal de "EL COBAEN" de conformidad con los analíticos de servicios personales que se agregan a este instrumento como Apartado "B" (sueldos, plazas, horas y prestaciones autorizados).

El subsidio objeto de este instrumento, en ningún caso podrá destinarse a cubrir otros incrementos de sueldos, plazas, horas o prestaciones que no estén considerados en el Apartado "B".

Séptima.- "LAS PARTES" acuerdan que la transferencia de los subsidios que, en su caso, sean autorizados a "EL COBAEN" con motivo de la revisión de las prestaciones, de la política salarial, proceso de promoción docente o cualquier otro motivo, se formalizarán mediante la celebración de Apartados adicionales, los cuales una vez suscritos por "LAS PARTES" se integrarán al presente **Anexo de Ejecución** y estarán sujetos a los términos que este prevé.

Los incrementos al subsidio que sean autorizados a "EL COBAEN" en los términos previstos en esta cláusula serán cubiertos por "LA SEP" y "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" en los mismos porcentajes a que se refiere la cláusula **Segunda** de este instrumento.

Octava.- Para la coordinación y seguimiento del cumplimiento del objeto del presente instrumento, "LAS PARTES" acuerdan designar como responsables:

Por "LA SEP": a la titular de la Coordinación Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior, Silvia Aguilar Martínez, o quien la sustituya en el cargo.

Por "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT": al Secretario de Educación, el M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez o quien lo sustituya en el cargo.

Por "EL COBAEN": al Director General, el Ing. Fernando Vázquez Ibarra, o quien lo sustituya en el cargo.

Novena.- "LAS PARTES" acuerdan que una vez que "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" y "EL COBAEN" reciban los recursos financieros federales objeto de este instrumento, será de su absoluta responsabilidad cualquier reclamación o irregularidad que derive directa o indirectamente con motivo de su recepción, aplicación y ejercicio.

Décima.- "LAS PARTES" acuerdan que "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT" y "EL COBAEN" responderán ante cualquier autoridad o terceros, en los casos que, con motivo de este instrumento, se vincule a "LA SEP" en el cumplimiento de resoluciones pronunciadas en juicios de cualquier naturaleza, sin que hubiere sido parte en el proceso correspondiente.

Décima Primera.- "LAS PARTES" se obligan a proporcionarse mutuamente y en cualquier tiempo, la información que para la instrumentación y aplicación de este **Anexo de Ejecución** se requiera, así como a denunciar ante las autoridades competentes cualquier irregularidad de la que tengan conocimiento con motivo de su ejecución. La entrega de información prevista en la presente cláusula deberá atenderse dentro de un plazo de **10 (diez) días hábiles** contados a partir de la recepción de la correspondiente solicitud por escrito.

Décima Segunda.- El personal de cada una de "LAS PARTES" que intervenga en las actividades motivo de este instrumento, no modifica por ello su relación laboral y, por lo mismo, las otras partes no se convertirán en patrón solidario o sustituto, quedando bajo la responsabilidad de cada una los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

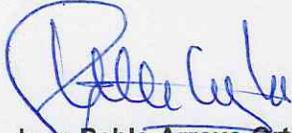
Décima Tercera.- "LAS PARTES" se obligan a dar cumplimiento, en lo aplicable, a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, la Ley de Tesorería de la Federación, el Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2021, y demás normatividad aplicable conforme al objeto de este instrumento.

Décima Cuarta.- La vigencia de este **Anexo de Ejecución** iniciará a partir de la fecha de su firma y concluirá el día **31 de diciembre de 2021**. Podrá ser modificado o adicionado por acuerdo escrito, mediante el correspondiente convenio modificadorio suscrito entre "LAS PARTES", o darse por terminado anticipadamente de común acuerdo mediante aviso por escrito de una parte a las otras, con al menos **10 (diez) días hábiles** de anticipación, en este último caso, "LAS PARTES" tomarán las medidas necesarias a efecto de que las acciones que se hayan iniciado en el marco del presente instrumento se desarrollen hasta su total conclusión.

Décima Quinta.- "LAS PARTES" manifiestan que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que en caso de presentarse alguna duda respecto a su interpretación o cumplimiento, ésta será resuelta de mutuo acuerdo por escrito y, en el supuesto de que no se lograra lo anterior, acuerdan someterse expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas de su contenido y alcance legal, "LAS PARTES" firman el presente instrumento por cuadruplicado, en la Ciudad de México, el día 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"



Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"



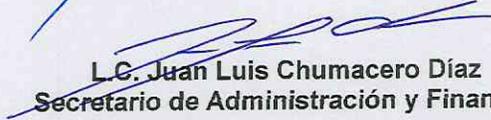
L.C.P. Antonio Echevarría García
Gobernador del Estado de Nayarit



Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y
Administración de la Subsecretaría de
Educación Media Superior



Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno



L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas



M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEN"



Ing. Fernando Vázquez Ibarra
Director General

ÚLTIMA HOJA DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT, DE FECHA 12 DE ENERO DE 2021 (CONSTA DE APARTADOS "A" Y "B").

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
Presupuesto Asignado a Gasto de Operación y Calendización

APORTACIÓN FEDERAL

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	16,647,973	1,874,996	961,536	935,548	1,955,139	1,289,103	1,289,103	1,955,139	1,230,507	1,230,507	2,293,062	3,633,353
Servicios Personales	15,391,687	1,522,232	780,631	759,533	1,587,296	1,046,569	1,046,569	1,587,296	998,998	998,998	1,861,627	3,201,838
Gasto de Operación (2000 y 3000)	1,256,286	352,764	180,905	176,015	367,843	242,534	242,534	367,843	231,509	231,509	431,435	431,435

APORTACIÓN ESTATAL

Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	18,847,973	1,874,996	961,536	935,548	1,955,139	1,289,103	1,289,103	1,955,139	1,230,507	1,230,507	2,293,062	3,633,353
Servicios Personales	15,391,687	1,522,232	780,631	759,533	1,587,296	1,046,569	1,046,569	1,587,296	998,998	998,998	1,861,627	3,201,838
Gasto de Operación (2000 y 3000)	3,256,286	352,764	180,905	176,015	367,843	242,534	242,534	367,843	231,509	231,509	431,435	431,435
Total	37,295,946	3,749,992	1,923,072	1,871,096	3,910,278	2,578,206	2,578,206	3,910,278	2,461,014	2,461,014	4,584,098	7,264,706

EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA (EMSAAD)

Apoyo Financiero	Federal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	29,909,661	2,872,110	1,472,876	1,430,060	2,994,872	1,974,640	1,974,640	2,994,872	1,884,885	1,884,885	3,512,474	6,079,338
Servicios Personales	27,002,255	2,654,749	1,361,409	1,324,615	2,764,221	1,825,200	1,825,200	2,764,221	1,742,237	1,742,237	3,246,651	5,743,513
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,606,406	217,361	111,467	105,445	226,651	149,440	149,440	226,651	142,648	142,648	265,823	285,825

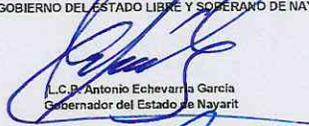
APORTACIÓN ESTATAL

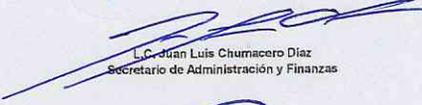
Apoyo Financiero	Estatal	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre
Suma	29,909,661	2,872,110	1,472,876	1,430,060	2,994,872	1,974,640	1,974,640	2,994,872	1,884,885	1,884,885	3,512,474	6,079,338
Servicios Personales	27,002,255	2,654,749	1,361,409	1,324,615	2,764,221	1,825,200	1,825,200	2,764,221	1,742,237	1,742,237	3,246,651	5,743,513
Gasto de Operación (2000 y 3000)	2,606,406	217,361	111,467	105,445	226,651	149,440	149,440	226,651	142,648	142,648	265,823	285,825
Total	58,017,322	5,744,220	2,945,752	2,865,138	5,989,744	3,949,280	3,949,280	5,989,744	3,769,770	3,769,770	7,078,948	12,018,676
Gran Total	95,313,268	9,494,212	4,868,824	4,737,234	9,905,022	6,527,486	6,527,486	9,905,022	6,230,784	6,230,784	11,611,052	19,283,382

Entradas las partes del comiso y alcance de este Apartado "A", lo firmo en cuatro ejemplares, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arroyo Ortiz
Subsecretario de Educación Media Superior
SILVIA AGUILAR MARTINEZ
Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"

L.C. Dr. Antonio Echevarría García
Governador del Estado de Nayarit

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas

M.C. José Andrés Rodríguez Domínguez
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEN"

Ing. Fernando Vázquez Ibarra
Director General

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR GENERAL	2	I	1		55,234.65	55,234.65	662,815.00
N/A	DIRECTOR DE ÁREA	2	II	2		41,603.26	83,206.50	998,478.00
N/A	JEFE DE DEPARTAMENTO	2	IV	2		29,186.65	58,373.30	700,479.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	2	XI	1		38,387.90	38,387.90	460,654.00
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XII	1		44,146.10	44,146.10	529,753.00
N/A	SUBDIRECTOR DE PLANTEL "B"	2	XXI	2		32,450.20	64,900.40	778,804.00
DIRECTIVOS				9				4,130,983.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	2	16	3		12,265.60	36,796.80	441,561.00
CF34015	JEFE DE OFICINA	2	14	1		10,827.55	10,827.55	129,930.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	2	14	3		10,827.55	32,482.65	389,791.00
CF53455	SECRETARIA DE DIRECTOR GENERAL	2	13	1		10,079.80	10,079.80	120,957.00
CF34006	SECRETARIA DE DIRECTOR DE ÁREA	2	10	1		8,664.50	8,664.50	103,974.00
CF33053	TÉCNICO	2	09	2		8,245.90	16,491.80	197,901.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	2	08	4		7,852.20	31,408.80	376,905.00
CF18028	VIGILANTE	2	04	4		6,444.10	25,776.40	309,316.00
CF18024	CHOFER	2	04	1		6,444.10	6,444.10	77,329.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	2	04	3		6,444.10	19,332.30	231,987.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	2	03	4		6,154.05	24,616.20	295,394.00
ADMINISTRATIVO				27				2,675,045.00
EH8619	PROFESOR CB I	2			583	395.40	230,518.20	2,766,218.00
HORAS DOCENTES					583			2,766,218.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				36	583			9,572,246.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	4,130,983.00	2,675,045.00		2,766,218.00		9,572,246.00
Prima de Antigüedad		82,386.00		96,264.00		178,650.00
Prima Vacacional	275,396.00	183,825.00		197,594.00		656,815.00
ISR Prima Vacacional	68,847.00	45,953.00		49,398.00		164,198.00
Aguinaldo	458,996.00	306,377.00		318,053.00		1,083,426.00
ISR Aguinaldo	114,746.00	76,592.00		79,513.00		270,851.00
Material Didáctico				101,442.00		101,442.00
Seguridad Social	572,534.00	502,789.00		445,260.00		1,520,583.00
Subcuenta de Vivienda	198,610.00	133,747.00		138,310.00		470,667.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	79,443.00	53,496.00		55,324.00		188,263.00
Seguro Institucional (NSI)		45,470.00		47,025.00		92,495.00
Despensa		406,620.00		219,324.00		625,944.00
Ajuste a Calendario		38,294.00		41,165.00		79,459.00
Est. por Puntualidad y Asistencia		57,440.00		61,748.00		119,188.00
Económicos No Disfrutados		45,953.00		37,049.00		83,002.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		15,314.00		16,466.00		31,780.00
Eficiencia en el Trabajo		260,782.00		13,292.00		274,074.00
Apoyo a la Superación Académica				95,612.00		95,612.00
Compensación por Actuación y Productividad				179,797.00		179,797.00
Otras Prestaciones		59,279.00		317,098.00		376,376.00
TOTAL	5,899,555.00	4,989,362.00		5,275,952.00		16,164,868.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	2,949,777.00	2,494,681.00		2,637,976.00		8,082,434.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	2,949,777.00	2,494,681.00		2,637,976.00		8,082,434.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	DIRECTOR DE PLANTEL "A"	3	XI	3		46,637.90	139,913.70	1,678,964.00
DIRECTIVOS				3				1,678,964.00
CF21850	RESPONSABLE DE LABORATORIO TÉCNICO	3	16	3		14,819.95	44,459.85	533,518.00
CF33116	TÉCNICO ESPECIALIZADO	3	14	3		12,907.65	38,722.95	464,675.00
CF33053	TÉCNICO	3	09	5		9,941.55	49,707.75	596,483.00
CF34279	SECRETARIA DE DIRECTOR DE PLANTEL	3	08	4		9,469.20	37,876.80	454,521.00
CF18028	VIGILANTE	3	04	4		7,740.35	30,961.40	371,536.00
CF34052	TAQUIMECANÓGRAFA	3	04	3		7,740.35	23,221.05	278,652.00
CF18049	AUXILIAR DE INTENDENCIA	3	03	3		7,414.35	22,243.05	266,916.00
ADMINISTRATIVO				25				2,966,311.00
EH8619	PROFESOR CBI	3			685	477.10	326,813.50	3,921,762.00
HORAS DOCENTES					685			3,921,762.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				28	685			8,567,037.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	1,678,964.00	2,966,311.00		3,921,762.00		8,567,037.00
Prima de Antigüedad		91,359.00		136,477.00		227,836.00
Prima Vacacional	111,930.00	203,840.00		280,413.00		596,183.00
ISR Prima Vacacional	27,982.00	50,957.00		70,103.00		149,042.00
Aguinaldo	186,551.00	339,737.00		450,915.00		977,203.00
ISR Aguinaldo	46,637.00	84,932.00		112,728.00		244,297.00
Material Didáctico				147,960.00		147,960.00
Seguridad Social	220,644.00	529,868.00		611,441.00		1,361,973.00
Subcuenta de vivienda	77,538.00	148,311.00		195,088.00		421,937.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	31,015.00	59,323.00		78,435.00		168,773.00
Seguro Institucional (NSI)		50,424.00		66,669.00		117,093.00
Despensa		376,500.00		257,697.00		634,197.00
Ajuste a Calendario		42,465.00		58,419.00		100,884.00
Est. por Puntualidad y Asistencia Económicos No Disfrutados		63,698.00		87,629.00		151,327.00
Descanso Obligatorio (Festivos)		16,983.00		23,367.00		40,350.00
Eficiencia en el Trabajo		32,833.00		17,707.00		50,540.00
Apoyo a la Superación Académica				112,340.00		112,340.00
Compensación por Actuación y Productividad				25,619.00		25,619.00
Otras Prestaciones		63,634.00		356,747.00		420,381.00
TOTAL	2,381,261.00	5,172,152.00		7,065,093.00		14,618,506.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	1,190,630.50	2,586,076.00		3,532,546.50		7,309,253.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	1,190,630.50	2,586,076.00		3,532,546.50		7,309,253.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES
 EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
 ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
 ZONA ECONÓMICA 2

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		28		20,605.75	576,961.00	6,923,532.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	2		28		15,351.25	429,835.00	5,158,020.00
DIRECTIVOS				56				12,081,552.00
EH9953	EMSAD I	2			1,680	395.40	664,272.00	7,971,264.00
HORAS DOCENTES					1,680			7,971,264.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				56	1,680			20,052,816.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	12,081,552.00			7,971,264.00		20,052,816.00
Prima Vacacional	805,436.00			550,905.00		1,356,341.00
ISR Prima Vacacional	201,359.00			137,726.00		339,085.00
Aguinaldo	1,342,394.00			885,696.00		2,228,090.00
ISR Aguinaldo	335,598.00			221,424.00		557,022.00
Material Didáctico				292,320.00		292,320.00
Seguridad Social	1,901,667.00			1,283,088.00		3,184,755.00
FOVISSSTE	604,077.00			398,563.00		1,002,640.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	241,630.00			159,425.00		401,055.00
Seguro Institucional (NSI)				135,511.00		135,511.00
Despensa				632,016.00		632,016.00
Ajuste a Calendario				114,772.00		114,772.00
Est. por Puntualidad y Asistencia				172,158.00		172,158.00
Económicos No Disfrutados				103,294.00		103,294.00
Descanso Obligatorio (Festivos)				45,908.00		45,908.00
Eficiencia en el Trabajo				38,304.00		38,304.00
Apoyo a la Superación Académica				275,520.00		275,520.00
Compensación por Actuación y Productividad				518,112.00		518,111.00
TOTAL	17,513,713.00			13,936,006.00		31,449,718.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	8,756,856.00			6,968,003.00		15,724,859.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	8,756,856.00			6,968,003.00		15,724,859.00

APARTADO "B" QUE FORMA PARTE DEL ANEXO DE EJECUCIÓN CELEBRADO ENTRE EL EJECUTIVO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT Y EL COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE NAYARIT

COLEGIO DE BACHILLERES
EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR A DISTANCIA DEL ESTADO DE NAYARIT
ANALÍTICO DE SERVICIOS PERSONALES ORIGINAL 2021
ZONA ECONÓMICA 3

Código	Denominación	Zona Económica	Nivel Salarial	Plazas (PL)	Horas (HRS)	Diferencial Sueldo Base Mensual	Costo Colectivo	Costo Periodo
N/A	RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		17		24,930.15	423,812.55	5,085,750.00
N/A	AUXILIAR DEL RESPONSABLE DEL CENTRO "A"	3		17		18,572.60	315,734.20	3,788,810.00
DIRECTIVOS				34				8,874,560.00
EH9953	EMSAD I	3			1,020	477.10	486,642.00	5,839,704.00
HORAS DOCENTES					1,020			5,839,704.00
GRAN TOTAL DE PLAZAS Y/O HORAS				34	1,020			14,714,264.00

CONCEPTO	DIRECTIVO	ATM	DOCENTE			ANUAL (12 Meses)
			PLAZAS	HORAS	HORAS ADICIONALES	
Sueldo Base	8,874,560.00			5,839,704.00		14,714,264.00
Prima Vacacional	591,637.00			404,001.00		995,638.00
ISR Prima Vacacional	147,908.00			101,000.00		248,908.00
Aguinaldo	986,061.00			648,856.00		1,634,917.00
ISR Aguinaldo	246,514.00			162,214.00		408,728.00
Material Didáctico				220,320.00		220,320.00
Seguridad Social	1,356,927.00			910,468.00		2,267,395.00
Subcuenta de Vivienda	443,727.00			291,985.00		735,712.00
Sistema de Ahorro para el Retiro	177,491.00			116,794.00		294,285.00
Seguro Institucional (NSI)				99,274.00		99,274.00
Despensa				383,724.00		383,724.00
Ajuste a Calendario				84,167.00		84,167.00
Est. por Puntualidad y Asistencia				126,250.00		126,250.00
Económicos No Disfrutados				75,750.00		75,750.00
Descanso Obligatorio (Festivos)				33,666.00		33,666.00
Eficiencia en el Trabajo				26,367.00		26,367.00
Apoyo a la Superación Académica				167,280.00		167,280.00
Compensación por Actuación y Productividad				38,148.00		38,147.00
TOTAL	12,824,825.00			9,729,968.00		22,554,792.00
APORTACIÓN FEDERAL (50.0%)	6,412,412.00			4,864,984.00		11,277,396.00
APORTACIÓN ESTATAL (50.0%)	6,412,412.00			4,864,984.00		11,277,396.00

Enteradas las partes del contenido y alcance de este Apartado "B", lo firman en cuatro tantos, en la Ciudad de México, el 12 de enero de 2021.

Por: "LA SEP"

Juan Pablo Arreya Ortiz
Subsecretaría de Educación Media Superior

Silvia Aguilar Martínez
Coordinadora Sectorial de Planeación y Administración de la Subsecretaría de Educación Media Superior

Por: "EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NAYARIT"

L.C.P. Antonio Echevarría García
Gobernador del Estado de Nayarit

Lic. José Antonio Serrano Guzmán
Secretario General de Gobierno

L.C. Juan Luis Chumacero Díaz
Secretario de Administración y Finanzas

M.C.A. José Andrés Rodríguez Domínguez
Secretario de Educación

Por: "EL COBAEN"

Ing. Fernando Vázquez Ibarra
Director General